



N. 0.486.304

43

por el Sr Garcia Illis, respecto de la  
proposicion que se discute.

Todo el mundo sabe que las obras q  
se ejecutan por contrata, sea la cosa la  
que quiera no salen tambien como las  
que se hacen por admon. Si esto es ge  
neral, la Junta que no quiere salirse en  
lo mas minimo de sus atribuciones, se  
persuadió de que mas especialmente  
sucederia eso en el presente caso, atendida  
la calidad de la obra, que mejor puede  
hacerse por albañiles del campo? Lo que  
es urgente es que se realicen ya que estan  
trabajandose las calles y se han de plantar  
en ellas los arboles, necesitandose igual  
para el riego de estos y para los panteos  
mas que desde luego comenzaran a hacerse  
por los particulares. No obstante la Junta,  
acatará el acuerdo del Ayuntamiento.

Entró el Sr Marin-Palao.

El Sr Linares, como exculpador cum  
plidor de la Ley, y habiendo manifestado  
el Sr Garcia Illis que no escudiendo el  
gasto de dos mil pesetas puede hacerse por  
admon, y cuando pasa, como sucede en el  
presente caso, deba hacerse la obra por  
subasta a no ser que se estime necesario  
y urgente, es puesto que la Ley da la parte  
no cree ni necesario ni urgente que se rea  
licen las obras por admon y pide que ha  
gan por subastas.

